

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que el presente proceso se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia, revisado el expediente, se avizora que se efectuó la notificación a la demandada el 08 de septiembre de 2022, y la demandada ROEL S.A.S contestó el 26 de septiembre del 2022. Sírvase proveer. Barranquilla, 20 de marzo del 2024. La secretaria,

PILAR M. CABRERA NARANJO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, veinte (20) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION: No.08001-31-05-008-**2022-00225-00**.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: MYRIAM PAOLA MENDOZA ROJAS.
DEMANDADA: ROEL S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de **ROEL S.A.S**, por cumplir sus escritos los requerimientos del artículo 31 del CPT Y SS y modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

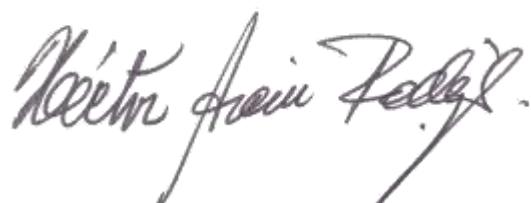
PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por el apoderado judicial de **ROEL S.A.S**, por reunir los requisitos mínimos contemplados en el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001.

SEGUNDO: señalar el día **Martes, 23 de abril del 2024**, hora **2:00 pm**, para llevar a cabo en forma virtual, dentro del presente proceso, audiencia pública consagrada en el artículo 77 del C.P.T.S.S. y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149/2007.

Se advierte que en la mencionada diligencia se practicaran las pruebas a que haya lugar, motivo por el cual se solicita a los apoderados judiciales remitir el link de la audiencia a los testigos solicitados.

TERCERO: RECONOCER personería al **Dr. DIDIER ANDRES UPEGUI CASTAÑEDA**, con TP No. 150.793 expedida por el C.S. de la J, como apoderado judicial de la demandada **ROEL S.A.S**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**